



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°008-2021-A/MDC

Carabayllo, 01 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTO: El Memorandum N°091A-2021-GM/MDC, de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la designación del Funcionario Público que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que emitan las instituciones y órganos integrantes del Sistema Nacional de Control;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27785, tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación; y, en su Artículo 7 establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 343-2020-CG, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°114-2019-A/MDC, de fecha 01 de diciembre de 2020, se designó al Abg. PAUL MARTÍN ESPINOZA PEÑA, Gerente Municipal, como Funcionario Responsable para el monitoreo del proceso de implementación y





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría que emitan las instituciones y órganos integrantes del Sistema Nacional de Control, funcionario que ha dejado de ejercer el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, quien se encuentra de descanso médico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2021-A/MDC, de fecha 29 de enero de 2021, se encargó al Sr. **IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA**, las funciones del cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, con retención de su cargo de Gerente de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, haciéndose necesaria la designación del nuevo Funcionario Responsable, de conformidad con la Directiva N°014-2020-CG/SESNC;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;



RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sr. **IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA**, Gerente Municipal (e), como Funcionario Público que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que emitan las instituciones y órganos integrantes del Sistema Nacional de Control, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

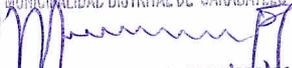


Artículo Segundo.- El funcionario designado en el artículo precedente, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y, a la Sub Gerencia de Informática, su publicación en el Portal Institucional de la corporación municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE